

del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

2. La Administración Autónoma del Estado. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

3. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

4. El Ministerio de Obras Públicas. Competencia genérica y estructura orgánica. La Subsecretaría y las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas: Subdirecciones Generales, Servicios y Organismos autónomos dependientes de las mismas.

5. El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Organos directivos. Miembros. Funciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Especialidad de delineación

1. Técnicas de delineación. Materiales y útiles de delineación. Reproducción de planos. Archivo de planos.
2. Definición y clases de escalas. Cálculo numérico. Escalas gráficas. Ampliaciones y reducciones.
3. Cotas de situación y de dimensión. Colocación, selección y tolerancia de cotas.
4. Dibujo de aparatos: Perspectivas, proyecciones y secciones. Dibujos de taller.
5. Representación gráfica de curvas por puntos. Reproducción de cuadros estadísticos, tablas, figuras y gráficos, con las características precisas para su ampliación o reducción fotográfica y reproducción en negro, color y diapositivas.
6. Dibujo de planos geológicos, en sección con delimitación de capas geológicas, con tramas, signos o colores. Dibujo de planos de vías de comunicación, presas y obras de fábrica, con alzados y secciones.
7. Dibujo cartográfico. Planos de deslinde, parcelarios y de ciudad. Levantamientos topográficos. Curvas de nivel. Proyecciones. Cilíndricas, cónicas y azimutales.
8. Interpretación de croquis y planos. Interpretación de mapas: Coordenadas geográficas.

12813

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca fecha de celebración del concurso-oposición restringido para proveer un plaza de Administrativo de la Escala General del personal propio de dicho Organismo.

Una vez hecho público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer una vacante de Administrativo de la Escala General del personal propio de dicho Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1975, de conformidad con cuanto se expone en la base 6.6 de dicha convocatoria, esta Dirección ha tenido a bien señalar la siguiente fecha de celebración: 10 de julio de 1975, a las once horas, en los locales del Gabinete de Cálculo, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios (planta tercera), paseo de la Castellana, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

12814

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición dos plazas de Encargado de Obras vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Resolución del Organismo Autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición dos plazas de Encargado de Obras, con coeficiente 1,7, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2.º, d) de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada Local y Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- h) Salvo el señalado en el apartado e) todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) El derecho de examen será de 200 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.
- e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con destino en el Organismo y el Secretario general del Organismo que actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES

7.1. Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

a) Del «Ejercicio A.—Teórico Práctico», que figura en el anexo II, los aspirantes desarrollarán tres pruebas que el Tribunal elegirá entre las reseñadas en el mencionado ejercicio durante un tiempo máximo de dos horas. Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

b) Del «Ejercicio B.—Organización Administrativa», que figura en el anexo II, los aspirantes desarrollarán por escrito un tema elegido por sorteo durante un tiempo máximo de dos horas. Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado el opositor deberá obtener en él un mínimo de cinco puntos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas, se formulará con la suma de las obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluidos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará los nombres de los aprobados a la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que ésta elabore propuesta de nombramiento. Asimismo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, remitirá el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados que pudieran estar comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se extenderá el correspondiente nombramiento de Funcionario de Carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 2 de mayo de 1975. — El Ingeniero Director, A. Nieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																					
Fóhiza de 3 plas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																			
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																			
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																					
3. Primer apellido			4. Segundo apellido				5. Nombre																																														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																														
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																					
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19.1</td><td>19.2</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																		
II. FORMACION																																																					
20. Títulos académicos que posee							21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																											
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																										
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																											
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1"> <tr> <td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>													20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																											
III. EXPERIENCIA																																																					
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																																																					
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																											
26. Trabajo en la empresa privada																																																					
Reservado para codificación																																																					
<table border="1"> <tr> <td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>													25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																	

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Ejercicio A. Teórico Práctico

Realización de un ejercicio práctico sobre algunas de las cuestiones siguientes:

- Operaciones elementales con máquina de calcular.
- Cambio de escala de un dibujo teórico.
- Interpretación de un perfil longitudinal.
- Cubicación de obras de tierra, dadas las superficies de los perfiles transversales y las distancias parciales.
- Cubicación simple de obras de fábrica.
- Cálculo de las cotas de rasante, dadas la cota inicial, la pendiente y las distancias al origen.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán estar provistos de sus útiles de dibujo.

Ejercicio B. Organización Administrativa

1. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
2. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los departamentos ministeriales.
3. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.
4. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Funcionario de Carrera de los Organismos autónomos. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
5. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
6. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12815 *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Profilaxis dental y Ortodoncia» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Profilaxis dental y Ortodoncia» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, que fueron convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales:

Nombrados conforme al artículo 2.º de la Orden de 2 de abril de 1952 y según propuesta del Consejo Nacional de Educación: Don Isaac Sáenz de la Calzada y Gorostiza, don Luis Calatrava Páramo y don Gerardo Zabala Rubio, Catedráticos de la Universidad Complutense.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Arturo López Viejo, Catedrático de la Universidad Complutense.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Sebastián García Díaz.

Vocales suplentes:

Nombrados conforme al artículo 2.º de la Orden de 2 de abril de 1952 y según propuesta del Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Vara López, don Felipe de la Cruz Caro y don Ignacio María Arcelus Imaz, Catedráticos de Universidad en situación de jubilado, el primero; supernumerario, el segundo, y de la de Granada, el tercero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Santigao Tamames Escobar, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

12816 *ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco García Valdecasas.

Vocales:

De designación automática: Don Vicente Belloch Zimmermann, don Mariano Badell Suriol y don Francisco Marín Górriz, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona y Zaragoza, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco López Lara, Catedrático de la Universidad de Granada.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Amat Muñoz.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Juan Ramón Zaragoza Rubira, don Carlos Ferreiros Espinosa y don Fernando Solsona Motrel, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Santiago, el primero y segundo, respectivamente, y en situación de excedencia voluntaria, el tercero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Perfecto García de Jalón Hueto, Catedrático de la Universidad Complutense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

12817 *ORDEN de 20 de mayo de 1975 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Literatura hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Literatura hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter.

Vocales:

De designación automática: Don Francisco Sánchez-Castañer Mena, don César Real de la Riva y don Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán, Catedráticos de las Universidades Complutense, Salamanca y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Martínez Cachero, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Caso González.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Francisco Indurain Hernández, don Jaime Delgado Martín y don Luis Navarro García, Catedráticos de la Universidad Complutense, el primero y segundo, y de la de Sevilla, el tercero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Luis Varela Iglesias, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.